

Recomiendan usar IA para cruzar información contable con la de SHCP

Por Redacción

En estas épocas de declaración anual de impuestos, es fundamental que los contribuyentes tengan bien alineados los CFDIs que hayan recibido con los ingresos que declaran, para lo cual se pueden servir de herramientas que funcionan con Inteligencia Artificial (IA). El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) es la factura electrónica oficial en nuestro país, la cual es obligatoria para registrar transacciones comerciales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El CFDI avala los ingresos, egresos, nómina y traslados de cualquier contribuyente, validado mediante un archivo XML y timbrado digital, permitiendo de esta manera a la autoridad tributaria fiscalizar operaciones, y a los contribuyentes, deducir impuestos.

Durante el panel "Aspectos para considerar de la declaración anual de personas morales y físicas", realizado en el marco del Congreso de Actualización de Reformas Fiscales 2026, el presidente y fundador de Grupo Asesores de Negocios, Eduardo García Hidalgo, recordó que la declaración anual

Durante el Congreso de Actualización de Reformas Fiscales 2026, se dieron recomendaciones a los contribuyentes en relación a la declaración anual de impuestos 2025

ya está prellenada con base en la información que los contribuyentes comparten a la autoridad a lo largo del ejercicio fiscal.

En ese sentido, dijo que si bien no está establecido en la Ley del ISR ni en el Código Fiscal de la Federación (CFF), es fundamental que haya una alineación entre los CFDIs recibidos y los ingresos declarados.

"Tenemos que tener esta alineación de los CFDIs recibidos en relación a los ingresos que nosotros declaramos. Es muy importante que para efectos de la acumulación de los ingresos, tengan este análisis previo.

"La verdad es que aquellos contribuyentes que hoy en día

no cuentan con procedimiento de Inteligencia Artificial (IA) que cruce la información que tiene la autoridad hacendaria con los sistemas informáticos contables, va muy atrasado en cuanto al tema de cumplimiento con la propia autoridad", remarcó el especialista en el evento organizado por Forum News.

Asimismo, recomendó a los contribuyentes a que no presenten su declaración anual hasta los últimos días antes de la fecha límite, pues los sistemas del fisco son más lentos en esos días.

"Si yo tengo un CFDI que cancelo,

derivado de una operación que no se realizó, claramente tengo que efectuarlo de manera expedita porque si no voy a tener un riesgo de que la actualización del aplicativo en el sistema no se realice y que, por lo tanto, no pueda tener este tema de cumplimiento para efectos de presentar la declaración anual", dijo. Adicionalmente, recordó que a partir del 2026 la cancelación de los CFDIs sólo será procedente en el propio ejercicio fiscal y que existe una disposición expresa para cancelación posterior de una multa en porcentajes a la cancelación del CFDI.

"Lo que nos quiere decir la autoridad es que en este tema de la realidad de las operaciones, que efectivamente los CFDIs contengan actos que vayamos a realizar y a cobrar sobre la operación recurrente de los negocios", declaró.

El periodo para que las empresas o personas morales presenten su declaración anual del ejercicio fiscal 2025 empezó el pasado 1 de enero y finalizará el próximo 31 de marzo, mientras que el periodo para las personas físicas será todo el mes de abril.

